



MinTransporte
República de Colombia

PROSPERIDAD PARA TODOS



RESOLUCIÓN NÚMERO 0004505 **25 OCT 2013**

"Por la cual se modifica el artículo 1 de la Resolución 2302 del 08 de julio 2011 "

LA SUBDIRECTORA DE TRÁNSITO

En ejercicio de sus facultades legales y en especial las conferidas en el numeral 16.4 del artículo 16 del Decreto 087 de 2011 y,

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución 2302 del 8 de julio de 2011, el Ministerio de transporte habilitó el establecimiento de comercio EDUVIAL PASTO, identificado con el NIT 900413663- 0 y matrícula mercantil 135381-2 de 2011, en el municipio de Pasto, departamento Nariño, para operar como Centro Integral de Atención;

Que mediante radicado 20133210596902 del 17 de octubre de 2013, la representante legal de la sociedad CENTRO INTEGRAL DE ATENCIÓN PARA LA EDUCACIÓN VIAL S.A.S, señora Diana Marcela Calvano Sánchez, identificada con cédula de ciudadanía 40218100, informó al Ministerio de Transporte el cambio de convenio para la prestación del servicio de casa cárcel con la más cercana a la jurisdicción de su centro;

Que se verificaron los requisitos aportados por el centro integral de atención para el cambio de casa cárcel, conforme lo estipula la Resolución 3204 de 2010;

Que por lo anterior, se hace necesario modificar la Resolución 2302 de 2011.

RESUELVE:

ARTÍCULO 1. Modificar el Artículo 1 de la Resolución 2302 del 08 de julio 2011, por la cual se Habilitó el Centro Integral de Atención denominado CENTRO INTEGRAL DE ATENCIÓN PARA LA EDUCACIÓN VIAL S.A.S - EDUVIAL PASTO, el cual en consecuencia operará bajo las siguientes características:

SOCIEDAD PROPIETARIA:

NIT DE LA SOCIEDAD:

REGISTRO DE MATRICULA:

DIRECCIÓN DE LA SOCIEDAD:

CIUDAD.

NOMBRE DEL ESTABLECIMIENTO

CENTRO INTEGRAL DE ATENCIÓN PARA LA
EDUCACIÓN VIAL S.A.S

900413663-0

210839

CARRERA 2 No. 9 - 03

RESTREPO

CENTRO INTEGRAL DE ATENCIÓN PARA LA
EDUCACIÓN VIAL S.A.S - EDUVIAL PASTO

RESOLUCIÓN NÚMERO

0004505

25 OCT 2013 No. 2

"Por la cual se modifica el artículo 1 de la Resolución 2302 del 08 de julio 2011"

AUTORIZACIÓN INPEC, CONVENIO O

CONVENIO ENTRE CASA CARCEL CIACON S.A.S
Y EL CENTRO INTEGRAL DE ATENCIÓN PARA LA
EDUCACIÓN VIAL S.A.S.

MATRICULA MERCANTIL:
DIRECCION DEL ESTABLECIMIENTO:
CIUDAD:
DIRECCION CASA CARCEL:

135381
CALLE 18 No.19-31 PISO 2
PASTO
LOTE 2, SECTOR LA ESPERANZA, VEREDA
BUESAQUILLO - PASTO

ARTÍCULO 2. Notificar el presente acto administrativo al representante legal de la sociedad CENTRO INTEGRAL DE ATENCIÓN PARA LA EDUCACIÓN VIAL S.A.S., o quien este delegue, de conformidad con los artículos 66 y 67 del C.C.A, en la Carrera 2 No. 9 - 03 del municipio de Restrepo, departamento Meta.

ARTÍCULO 3. Ordenar la publicación de la presente Resolución en la página WEB del Ministerio de Transporte.

ARTÍCULO 4. Los demás términos de la Resolución 2302 de 2011, continúan vigentes.

ARTÍCULO 5. Contra el presente acto administrativo proceden los recursos de reposición ante la Subdirección de Tránsito y de apelación ante la Dirección de Transporte y Tránsito del Ministerio de Transporte, dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación de conformidad con los artículos 74 y 76 del CCA.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C.

25 OCT 2013


LINA MARÍA MARGARITA HUARI MATEUS